



Resolución Jefatural No. 436

-2010-AGN/J

Lima, 10 SEP 2010

VISTO el Informe N° 496-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Federico Eulogio Ramsay Herrera** con **Registro N° 104354**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por la recurrente respecto de la **Escritura Pública de Declaración de Fábrica**, otorgada por el Ingeniero Don Jorge Shirakawa Shirakawa, a favor de Doña Norma Furukawa Obara de Yoshikay, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, que se inicia en el folio número 61233 vuelta del protocolo número 1023, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Felipe De Osma Elías y que consta de diez fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacio vacíos respecto al nombre del esposo y a la ocupación de Doña Norma Furukawa Obara de Yoshikay (folios número 61234 y 61234 vuelta, respectivamente), la firma de ésta última y la firma del ex Notario mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien completará los espacios vacíos respecto al nombre del esposo y a la ocupación de Doña Norma Furukawa Obara de Yoshikay (folios número 61234 y 61234 vuelta, respectivamente), tomará la firma de ésta última y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional